Mus

BOLFIIN

DEL MINISTERIO DE DEFENSA DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

ORDENES

JEFATURA SUPERIOR DE **PERSONAL**

Dirección de Personal



INFANTERIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Loy 20/73, de 21 de julio (D. O. número 165), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los tricnios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Infanteria y de La Legión que a continuación se relacionan, con la antiguedad y efectos económicos de 1 de febrero de 1978, a excepción de los que se les senalan distintas fechas:

Del Alto Estado Mayor

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Jaime Gómez-Zamalloa Menendez (0623000), once tricutos do oficial.

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Rodrigo Rodrigo (06580000); diplomado de Estado Mayor, diez trienios de oficial y uno de tropa.

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando

randa (08724000), siete trienios de oficial y uno de tropa.

Otro; D. Tomás Esteban Verastegui (09101000), seis trienios de oficial y uno de tropa.

De la Dirección de Acción Social

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Marcelino Natera Alles (06001000), Jefe administrativo de la Residencia de Cortadura (Cádiz), trece trienios de oficial.

> De la Brigada de Infanteria D. O. T. VIII

Teniente auxiliar D. Isldoro Diego Pascual (03981000), dos trienios de oficial, cuatro de suboficial y uno de tropa.

De la Brigada de Alta Montaña

Teniente auxiliar D. Olegario Arrihas Sabirón (03317500), tres trienios de oficial, cuatro de suboficial y dos de tropa.

De la Comandancia General de Melilla

Teniente auxiliar D. Antonio Carrillo González (03314000), tres trienios de oficial, cinco de suboficial y uno de

Del Gobierno Militar de Huelva

Capitán (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Victor Rivero Rodriguez (08412000), siete triculos de oficial, tres de suboficial y uno de tropa.

Del Centro de Instrucción de Reclutas numero 3

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Luis López y Romero de Tejada (08684000), siete trienios de oficial y dos de tropa.

Del Centro de Instrucción de Reclutas numero 6

Teniente auxiliar D. Francisco Ro-

nio de oficial, cinco de suboficial y uno de tropa.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 7

Capitán auxiliar D. Juan Liebana ... González (03203000), tres trienios de oficial y siete de suboficial.

Del Centro de Instrucción de Reclutas númicro 8

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de l'Armas», D. Julián Araujo Pérez (03325000), siete trientos de oficial ? uno de tropa.

Toniente auxiliar D. Manuel López Carmona (03791000), dos trienios de oficial, cuatro de suboficial y dos de tropa.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 12

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Sánchez Colme-nero (08411000), ocho trienios de oficial y uno de tropa.

Del Regimiento de Infanteria Zamora núm. 8

Teniente auxiliar D. Generoso Carreiro Alejos (03388000), tres trienios de oficial, cinco de suboficial y dos de tropa, con antighedad de 30 de enero de 1978.

Del Regimiento de Infanteria San Fernando núm. 11

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Adolfo Gally Fernández (08972500), seis trientos de oficial

y dos de tropa. Teniente auxiliar D. Eduardo Escano García (03785000), dos trienios de oficial, cinco de suboficial y uno de tropa,

Del Regimiento de Infanteria Alava número 22

Teniente auxiliar D. José Barranco de Armas», D. Adolfo Espinosa Mi- driguez Valencia (04102000), un trie- Rodriguez (0406000), un trienio de oficial, seis de suboficial y tres de tro-

Otro, D. Miguel Arenas Astorga (04018000), un trienio de oficial, seis de suboficial y dos de tropa.

Del Regimiento de Infanteria Badajoz núm. 26

Teniente auxiliar D. Pedro Bordell Cullere (04276000), un trienio de oficial, cuatro de suboficial y dos de tropa.

Del Regimiento de Infanteria Mérida número 44

Comandante (E. A.), Grupo «Mando de Armas», D. Fausto Lanza Carballo (07973000), ocho trienios de oficial y uno de tropa.

Del Regimiento de Infanteria Tenerife núm. 49

Teniente auxiliar D. Zoilo Morales García (0i162000), un trienio de oficial, cinco de suboficial y uno de tropa.

Del Regimiento de Infanteria Geuta número 54

Capitan (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Dionisio Hernández Murcia (08278000), siete trienios de offcial y des de tropa.

Capitán auxiliar D. José Soria García (03242000), tres trienios de oficial, seis de suboficial y uno de tropa.

seis de suboficial y uno de tropa.

Teniente auxiliar D. Benito Ibarra
Regaña (03712000), dos trienios de oficial, cinco de suboficial y dos de tropa.

Del Regimiento Cazadores de Montana Sicilia núm. 67

Teniente auxiliar D. José Lifián Sanchez (04221500), un trienio de official, cinco de suboficial y uno de tropu.

Del Regimiento Valencia de Defensa A. B. O.

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Limo Torralbo Iribarren (08163000), ocho trienios de oficial, uno de suboficial y uno de tropa.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infanteria Melilla núm. 2

Capitan (E. A.), Grupo de Mando de Armas, D. Juan Gómez Urbano (08341000), cinco trienios de oficial, dos de suboficial y dos de tropa. Teniente auxiliar D. Francisco Sán-

Teniente auxiliar D. Francisco Sánchez Moraba (04123000), un trienio de oficial cinco de suboficial y uno do tropa.

Del Grupo Logistico XXXII

Capitán auxiliar D. Tomás Ruiz Navarro (03241000), tres trienios de oficial, siete de suboficial y uno de tropal.

Del Tercio Duque de Alba, II de La Legión

Capitán legionario D. Fernando Mellado y Ruiz de Salas (00138000), siete trienios de oficial, tres de suboficial y dos de tropa, con antigüedad de 4 de enero de 1978.

Teniente legionario D. Guillermo Rodriguez Puertas (00401000), un trienio de oficial cinco de suboficial y uno de tropa, con antigüedad de 10 de enero de 1978.

Del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 4.ª Región Militar

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Gabriel Cardona Escanero (09173000), seis trienios de oficial, uno de suboficial y uno de tropa.

De las Fuerzas de Policia Armada

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Incera Lledia (07856000), ocho trienios de oficial, con antigüedad de 2 de enero de 1978.

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Arturo González-Fleitas Pineiro (09041000), seis trienios de oficial y uno de tropa, con antigüedad de 4 de enero de 1978.

De la Academia de Infanteria

Teniente auxiliar D. Manuel Pinilla Cuevas (04131000), un trienio de offcial, cinco de suboficial y uno de tropa.

De la Academia Auxiliar Militar

Comandante (E. A.), Grupo de Mando de Armas», D. Gerasimo García Fernández (07202000), nuevo trienios de oficial y uno de tropa.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35

Comandante (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Manzanares Pérez (07755000), ocho trienios de oficial, dos de suboficial y dos de tropa, con antigüedad de 10 de enero de 1978.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 51

Coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Enrique Martínez de Baños García (03603000), jefe de la misma, trece trienios de oficial.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 63

Comandante (F. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Artieda Eguaras (07346000), nueve trienios de oficial y uno de tropa.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 72

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Martin Casaña (07705000), ocho trienios de oficial y dos de tropa.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm, 76

Capitán auxiliar D. Agustín Sáenz Sáenz (03226000), tres trienios de oficial, seis de suboficial y uno de tropa.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84

Capitán auxiliar D. Cándido Simón Corbín (03278000), tres trienios de oficial, cinco de suboficial y uno de tropa.

De la Subdelegación del ISFAS en Toledo

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Enrique Ramírez Schefles (04581000), trece trienios de oficial.

Del Juzgado Militar Especial de Accidentes de Las Palmas de Gran Canaria

Teniente (E. E.) D. José Tarajano Pérez (03251111), agregado a la Comisión Liquidadora A.T.N., tres trienios de oficial, siete de suboficial y dos de tropa.

Personal en situación de disponible en la 2.º Región Militar

Capitán auxiliar D. Anastasio Galindo atúa (03288250), agregado al Regimiento de Infantería Principe número 3, tres trienios do oficial, seis de suboficial y uno de tropa.

Madrid, 23 de enero de 1978.

AROZARBNA GIRÓN

Escala de complemento

Trientos

Con arreglo a lo que determina el apartado b) del artículo 1.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (DIA-BIO OFICIAL núm. 296); el artículo 5.º de dicha Ley modificado por la de 20/73, de 21 de julio (D. O. número 165); la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), la Orden de 2 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 250) y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, con la antigüedad y efectos económicos que a cada uno se le señalan:

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 12

Teniente de complemento D. Antonio Martínez Rodríguez, un trienio de oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1977.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 15

Teniente de complemento D. Fermín Reche Moreno, un trienio de oficial, con antigüedad de 26 de noviembre de 1977 y a percibir desde 1 de diciembre de 1977.

Del Regimiento de Infanteria de la Reina núm. 2

Teniente de complemento D. Antonio Fernández Aguilar-Tablada, dos trienios de oficial y tres de maestro nacional, de coeficiente 2,9, con antigüedad de 23 de enero de 1978 y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Del Regimiento Mixto de Infanteria mán Clemente Martínez (615), trece Soria núm. 9

Teniente de complemento D. Antonio Lôpez Mogena, dos trienios de oficial, con antigüedad de 29 de enero De la Jefatura de Intendencia de la de 1978 y a percibir desde 1 de febre División de Infanteria Motorizada ro de 1978.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infanteria Tetuán núm. 1

Teniente de complemento D. Manuel Belda Olmos, dos trienios de oficial, con antigüedad de 19 de diciembre de 1977 y a percibir desde 1 de enero y agregado al Gobierno Militar de Vade 1978.

Del Terelo Duque de Alba, II de La Legión

Teniente de complemento D. Carlos Otero Fernández, tres trienios de oficial y dos de maestro nacional, de coeficiente 2,9, con antigüedad de 13 de enero de 1978 y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

De la Unidad de Automovilismo del Grupo Logistico XI

Teniente de complemento D. Basilio Plaza Palomo, dos trienios de ofi-cial, con antiguedad de 10 de enero de 1978 y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

De la Unidad de Automovilismo del Grupo Logistico de la BRIAC. XII

Teniento de complemento D. Francisco Escaño Blanco, dos trienios de oficial, con antiguedad de 6 de enero de 1978 y a percibir desde 1 de fe-brero de 1978.

Madrid, 23 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN



INTENDENCIA

Trienios

Con arregio a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. nútiguedad y efectomero 165), la Orden de 25 de febrede enero de 1978.

ro de 1947 (D. O. núm. 56), y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intenvención, se concede los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indican:

Del Grupo Regional de Intendencia número 3

Teniente coronel (E. A.), D. Gertrienios de oficial, con antigüedad de 19 de diciembre de 1977 y efectos económicos de 1 de enero de 1978.

«Maestrazgo» núm. 3

Teniente coronel (E. A.), D. Fernando Llovet Sánchez (573), trece trienios de oficial, con antigüedad y efectos económicos de 1 de enero de 1978

Disponible en la 3.4 Región Militar

Comandante (E. A.), D. 'Agustín Ares Guillén (1224), siete trienios (uno de tropa y seis de oficial), con an-tiguedad y efectos económicos de 1 de enero de 1978.

De la Unidad de Intendencia de la Brigada de Caballeria Jarama

Teniento de complemento D. Venancio Sánchez Hernández, seis trienios de oficial con antigüedad de 4 de enero de 1978 y efectos económicos de 1 de febrero de 1978.

Madrid, 24 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296); las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. número 165); la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales maestros de Banda de Intendencia que a continuación se relacionan, con antiguedad y efectos económicos que para cada uno se indican.

Del Instituto Politécnico núm. 2 del Ejército de Tierra

Maestro de Banda, asimilado a brigada, 1). José López Domínguez (18), nueve trienios (cuatro de tropa y cinco de suboficial), así como 285,71 pesetas mensuales, inclusive en pagas extraordinarias, hasta su ascenso a oficial (artículo 8.º Ley 20/73), con antimiedad y efectos económicos do 1 tiguedad y efectos económicos de 1

Del Centro Técnico de Intendencia (Unidad de Servicios)

Sargento D. Juan Rodríguez Garrido (822), dos trienios de suboficial, con antigüedad de 19 de enero de 1978 y efectos económicos de 1 de febrero de 1978.

Del Grupo de Intendencia de la División de Infanteria Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Agrupación Logistica número 3)

Sargento D. Luis Martin Rico (S78), dos trienios de suboficial, con antigüedad de 18 de enero de 1978 y efectos económicos de 1 de febrero de 1978.

Del C. I. R. núm. 9

Sargento D. Cirilo Hernández Hernando (896), un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de enero de 1978 y efectos económicos de 1 de febrero de 1978.

Del Grupo Regional de Intendencia número 5

Brigada D. Angel Magen Valenzue-la (751), dos trienlos do suboficial, con antigüedad y efectos económicos de 1 de enero de 1978.

Del Grupo Regional de Intendencia de Canarias (Compañía de Las Palmas)

Sargento D. José Huertos Pérez (1007), un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de enero de 1978 y efectos económicos de 1 de febrero de 1978.

Otro, D. Luis Carbonell Nebot (790), dos trienios de suboficial, con antigüedad de 19 de enero de 1978 y efec-tos económicos de 1 de febrero de 1978.

Madrid, 24 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN



AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVI-CIO GEOGRÁFICO

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296); las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. núm. 165); la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. mero 50) y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la intervención, se conceden los tricnios acumulables y premios de permanencia que se indican a los oficiales y suboficiales de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servi-cio Geográfico del Ejército que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica.

Capitán topógrafo D. Armando Santos Manteya (95), doce trienios (cinco de oficial, seis de suboficial y uno de tropa), con antigüedad y a percipir desde 1 de febrero de 1978.

Otro, D. Vicente Vallejo Cuesta (97), doce trienios (cinco de oficial, seis de supoficial y uno de tropa), con antigüadad y a percibir desde 1 de febreio de 1978.

Otro, D. Antonio Guillen Moreno (102), doce trienios (cinco de oficial, seis de subeficial y uno de tropa), con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Otro, D. Francisco Biendicho Crespo (112), once trienios (cuatro de oficial y siete de suboficial), con antigüsdad y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Teniente topógrafo D. Luis Moreno Rivero (118), once trienios (tres de oficial, siete de suboficial y uno de tropa), con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Otro, D. José Guillén Moreno (129), doco trienios (tres de oficial, siete de suboficial y dos de tropa), con antigütdad y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Otro, D. Pedro Peralta Riano (139), nueve trienios (dos de oficial, seis de suboficial y uno de tropa), con antiguidad y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Otro, D. Luis Agudo Holgado (139), nueve trienios (uno de oficial, siete de suboffelal y uno de tropa), con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Alférez topégrafo D. Pedro Martínez Valle (155), ocho trientos (uno de el cial, seis de suboficial y uno de tropa), con antigüedad y a percibli desde 1 de febrero de 1978.

Subteniente topógrafo D. Domingo Mora Casado (160), nueve trienios (siete de suboficial y dos de tropa), con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Otro, D. Sebastián Medina Rodriguez (170), ocho trientos (stete do subdad y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Otro, D. Gonzalo Constanzo Domfuguez (200), cinco tricnios de suboficial, con antiguedad y a percibir des-de 1 de febrero de 1978.

Otro, D. Mariano Arenas Gutiérrez (216), tres trientos de suboficial y dos premios de permanencia, con antigüedad y a percitir desde 1 de febrero de 1978.

Eurgento primero topógrafo D. Mamust Prieto Aterrero (218), tres triculos de suboficial y dos premios de permanenalu, con antiguedad y a perelhir desde 1 de febrero de 1978.

Ac 1978.

Sargento topógrafo D. Pedro Pedreira Copin (246), dos trienios de suboficial y un premio de permanencia, con antigüadad de 18 de enero de 1978 y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Subjefe de Taller (Brigada), D. Idolino Genzalez Navarro (63), seis trienies (cinco de suboficial y uno de tropa), con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Maèstro de Taller de primera (sargento primero) D. Vidal Agueda Agueda (73), seis tricnios (cinco de suboficial y uno de tropa), con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Otro, D. Nanuel Parrondo Velázquez (84), tres trienios de suboficial y dos premios de permanencia, con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero da 1978.

Maestro de Taller de primera (sargento) D. Leocadio Guerrero Pozo (90), dos trienies de suboficial y tres premios de permanencia, con antigüedad y a percibir desde I de febrero d. 1978.

Madrid, 24 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

SECRETARIA GENERAL DEL **EJERCITO**

Dirección de Mutilados



Ingresos

Se concede et ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la claoficial y uno de tropa), con antigue. sificación de caballero mutilado permenente en acto de servicio, al teniente coronel del Cuerpo de Intervención Militar, D. Juan Pesquero Granullatando además, previa fiscalización lados que se citan. por la Intervención, del 18 % de pen-sión de mutilación del sueldo de su Percibira sus devenyos y la pensión empleo, de conformidad con lo dis- de mutilación desde el día a de febrepuesto en el artfento 22 de dicha Ley, quedando en la situación de dispo-nible y adscrito a la Jefatura Provincándose por la presente la Orden de 30 de diciembre de 1977 (D. O. núme-Otro, D. Fellx Ibanez Santamaria ro 9, de 1978), por la que se le concepo de Mutilados, aprobado por Real Canaria.

Decreto 712/1977, de 1 de abril (Diario OFICIAL num. 91).

Madrid, 20 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al comandante de Oficinas Militares, don Jesús Aguado Hidalgo, con destino en el Estado Mayor de la Capitania General de la 8.º Región Militar, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (Dia-RIO OFICIAL núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de La Coruña, a partir del día 1 de enero de 1978, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la mismafecha, del 30 % de pensión de mutila-ción del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de dicha Ley, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña, concediéndosele al propio tiempo la Medalla de Mutilado establecido en el apartado Uno del articulo 125 del Reglamento del Benemirito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (1). O. núm 91).

Madrid, 20 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuenpo de Mutilados, con la ciasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al jefe y oficial relacionados a continua-ción, como comprendidos en el parrato 1.º del artículo 3.º y parrato 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Unidad o Subpagaduría Militar de Haberes que Sargento primero topograto D. Maria de S. M. el Rey, como comprendido via fiscalización por la intervención (cinco de suboficial y uno de trópa), de S. M. el Rey, como comprendido via fiscalización por la intervención de con antigüedad y a percibir desde 1 en el artículo 4. y párrafo 3.º del ardel 20 % de pensión de mutilación del tículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de sueldo de su empleo, de conformidad con la dispuesto en el artículo 18 de conformidad con la situación del conformidad con l cibir sus devengos, a partir del día dicha Ley, quedando en la situación 1 de febrero de 1978, por la Pagaduría que a cada uno se le señala y adscri-Militar de Haberes de Madrid, disfru- tos a la Jefatura Provincial de Muti-

ro de 1978

Comandante de Offcinas y Archivo cial de Mutilados de Madrid, ratifi- de la Armada D. Eurique Petrovelli Robles, con destino en el Estado Ma-yor de la Zona Marítima de Canarias (jefe del Archivo General de la mis-(220), tres trienlos de suboficial y dos de la Medalla de Mutilado que deter- ma), continuando en su actual destipremios de permanencia, con a tinto- mina el apartado dos del artículo 125 no y adserto a la Jefatura Provincial dud y a percibir desde 1 de febrero del Reglamento del Benemérito Cuer- de Mutilados de Las Palmas de Gran

de mutilación, desde el día 1 de diciembre de 1977

Teniente de complemento de Infantería, en situación de licenciado, don García Durán Muñoz, quedando ads-crito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91). Percibirá sus devengos por la Subpagaduria Militar de Haberes de Caceres, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha. Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

La Orden de 25 de mayo de 1977 (D. O. núm. 122), por la que se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al teniente de Infanteria, en situación de licenciado, don Antonio Sánchez del Corral y del Río, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, queda rectificada en lo que al mismo se refiere. en el sentido de que los efectos de ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, son a partir del 11 de agosto de 1976, con efectos económicos de 1 de septiembre de 1976, como asimismo el 30 % de pensión de mutilación que en dicha Orden se le concedia, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha al 30 de abril de 1977.

Madrid, 20 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al sargento de Ingenieros, en situación de licenciado, D. Jesús Fernández Clenfuegos, como comprendido en el parrafo 1.º del artículo 3.º y parrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 61), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduria Militar de Haberes de Oviedo, a partir del día i de febrero de 1978, distrutando además, previa discalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 20 % de pensión de mutilación del sueldo de su empieo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de dicha Ley, pre-via deducción de las cantidades percibidas como mutilado util desde la bona indicada fecha, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Otro, D. Faustino Gómez y López, da en el apartado uno del artí Real Decreto 712/1977, de 1 de abril a la de Barcelona. Percibirá sus de del mencionado Reglamento.

Percibirá sus devengos y la pensión (D. O. núm. 91), y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Ovicdo. Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado establecido en el apartado Uno del artículo 125 del por la Subpagaduría Militar de Hacitado Reglamento.

Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y disposición común novena de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 113 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 713/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), debiendo percibir sus devengos, a partir de la fecha que se le asigna a cada uno, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, del 10 % de pensión de mutilación del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha, quedando en la situación específica que determina el articulo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento y adscrito a la Jefatura Pro-vincial de Mutilados que a cada uno se le señala.

Percibirá sus devengos y la pensión de mutilación, desde el día 1 de septiembre de 1977

Soldado de Infantería D. Sotero Barrios Fraile, a la de Cáceres. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Caceres.

Percibirán sus devengos y la pensión de mutilación, desde el día 1 de octubre de 1977

Cabo de Infantería D. Ismael Alvarez Moyano, a lu de Cáceres. Percibirá sus devengos por la Subpagaduria Militar de Haberes de Cáceres.

Artillero D. Manuel Couce Rivera, a la de La Coruña. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de La Coruña.

Percibiran sus devengos y la pensión de mutilación, desde el día 1 de noviembre de 1977

Cabo de Infantería D. Cándido Fernandez Rodríguez, a la de Borcelona. Percibirá sus devengos por la Pago. duria Militar de Haberes de Barce-

Soldado de Infanteria D. Justo Cabello Jiménez, a la de Sevilla. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Sevilla.

vengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona.

Otro, D. José Salgado Lozano, a la de Cáceres. Percibirá sus devengos beres de Cáceres.

Otro, D. Manuel López Arias, a la de Lugo. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Lugo.

Otro, D. Avelino Rojo Garcia, a la de Palencia. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Palencia.

Otro, D. Elías García Nieto, a la de Salamanca. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Salamanca.

Soldado de Caballería D. Laurentino Rodríguez Olivera, a la de Tarragona. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Tarragona.

Percibirán sus devengos y la pensión de mutilación, desde el día 1 de env-de 1978

Soldado de Infantería D. Pablo Lator Garcia, a la de Ciudad Real Percibira sus devengos por la Subpagaduria Militar de Haberes de Ciudad Real.

Otro, D. Francisco Murtinez Blanco, a la de Orense. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Orense.

Madrid, 20 de enero de 1978.

GUTTÉRREZ MELLAPO

Se concede el ingreso en el Bencmérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación como comprendido en el párrato 4.º del artículo 3.º y disposición común novena de la Ley 5/1976, de 14 de marzo (D. O. núm. 64), y artículo 113 del Regiamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), debiendo percibir sus devengos, a partir de la feche que a cada uno se le asigna, por las Pagadurias o Subpagadurias Milltares de Haberes que se detallan, distrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma techa, del 10 por 100 de pen-sión de mutilación del sueldo de sar-. gento, de conformidad con lo dispuisto en el artículo 16 de dicha Ley, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en re-lación con el acticulo 47 del citado Reglamento, y adsorito a las Jefatu-ras Provinciales de Mutilados que 40 citan, previa deducción de las cantidades perelbidas como mutilado util desde la indicada fecha. Al propio tiempo se le concede la medalla do mutilado(a los que se les hace constar esta circunstancia) estableci-Otro, D. Faustino Gómez y López, da en el apartado uno del artículo 125

Percibirá sus devengos y la pensión mento del Benemérito Cuerpo de Mu-

Soldado de Infanteria D. Juan Ruiz Andrades, a la de Cádiz. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Cádiz.

Percibirán sus devengos y la pensión de mutilación desde el día 1 de octubre de 1977

· Soldado de Infanteria D. Pedro Paredes Bravo, a la de Badajoz. Percibirá sus devengos por la Subpagaduria Militar de Haberes de Badajoz.

Otro, D. José Tovar Tovar, a la de la Subpagaduria Militar de Haberes de Cáceres.

Otro, D. Juan Alonso Hernández, a la de Las Palmas de Gran Canaria. Percibirá sus devengos por la Subpagaduria Militar de Haberes de Las Palmas de Gran Canaria.

Otro, D. Antonio Rueda Barrionuevo, a la de Múlaga. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Málaga.

Otro, D. Francisco Val Martín, a la de Palencia. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Ha-

beres de Palencia. Otro. D. Francisco Gómez Lorenzo, a la de l'ontevedra. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Milliar de liaberes de Pontevedra. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Percibirán sus devengos y la pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1977

Cabo de Infanteria D. Emilio Suárez Montes, a la de Oviedo. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Oviedo.

Soldado de Infantería D. Juan Sánchez Valles, a la de Barcelona. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona.

Otro, D. Casimiro Borja Daga, a la de Zaragoza. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Zaragoza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Román Curiel Garcia, a la de Palencia. Percibira sus devengos por la Subpagaduria Militar de Haberes de Paloncia.

Legionario D. Juan Mateos Gallego, a la de Badajoz. Percibirá sus de-venços por la Subpagadoria Militar do Haberes de Badajoz. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 27 de encro de 1978.

GUTIÉRIUZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemerito Cherpo de Mudiados, con la clustificación de caballero mutilado permunento en acto de servicio, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el artículo 4.º y disposición común novena de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), y artículo 113 del Regla-

de mutilación desde el da 1 de abril tilados, aprobado por Real Decreto de 1977 712/1977, de 1 de abril (D. O. núme-10 01), debiendo percibir sus devengos, a partir del dia 1 de noviembre de 1977, por la Subpagaduria Militar de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscaliza-ción por la Intervención, desde la misma fecha, del 9 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado uno del artículo 22 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil en acto de servicio desde la indicada fecha, quedando en la situación específica que determina el ar-Cáceres. Percibirá sus devengos por tículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que a cada uno se le señala. Al propio tiempo, se le concede la Medalla de Mutilado establecida en el apartudo des del artículo 125 de dicho Reglamento.

Soldado de Infantería D. Antonio Olmedo Malia, a la de Cádiz. Percibirá sus devengos por la Subpagadaria Militar de Haberes de Cádiz.

Otro, D. Agustín Cuartero López, a la de Cuenca. Percibirá sus devengos por la Subpagaduria Militar de Haberes de Guenca.

Otro. D. Manuel Dies Argibay, a la de Pontevedra. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pontevedra.

Madrid, 20 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutllado permanente en acto de servicio, al soldado de Infanteria D. Agustín Garvia Arias, como comprendido en el artículo 4.º y parrafo 3.º del artícu-lo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de mar-zo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de enero de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Toledo, distru-tando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 36 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado uno del artículo 22 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado titil en acto de servicio desde la indicada fecha, quedando en la situación específica que determina el ar-ticulo 49, en relación con el artícu-lo 47 del Regionento del Benemérito Chempo de Mutilados, aprobado por Iten: Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y adserito a la Je-fatura Provincial de Mutilados de Toledo. Al propio tiempo, se le concede da Medalla de Mutilados establecida en el apartado dos del artículo 125 dol citado Reglamento. -

Madrid, 20 de enero de 1978.

· GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrato 1.º del artículo 3.º y parrato 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, a partir de la fecha que a cada uno se le asigna. por las Pagadurías y Subpagadurías Militares de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, de la pensión de mutilados que a cada uno le corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, quedando en la situación especifica que determina el artículo 49. en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O número 91, y adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que a cada uno so le señala, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Percibiră sus devengos y el 40 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de agosto de 1977

Soldado de Infanteria D. Rafael Sánchez y Sánchez, a la de Valencia. Percibira sus devengos por la Pagaduria Militar de Haberes de Valencia.

Pereibirán sus devengos y el 20 por 100 de pensión de muitlación del sueldo de sargento, desde el día 1 de dictembre de 1977

Soldado de Infanteria D. Reyes Clemente Calvo, a la de Madrid. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.

Artillero D. Gregorio Andrés Guilas. a la de Palencia. Percibira sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Palencia.

Madrid, 20 de enero de 1978,

GUTIÉRREZ MELLADO

La Orden de 15 de julio de 1977 (D. O. núm. 170), por la que se con-cedía el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado perma-nente de guerra por la Patria, entre otros, al soldado de Infanteria D. Ro-berto Doce Souto, adscrito a la Je-fatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, queda rectificada en lo que al mismo se reffere en el sentido de corresponderle el lugreso en el Bonomérito Cherpo de Mutilados con rectos del día 1 de junio de 1976, provia deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada freha al 31 de mayo de 1977, ambos inclusive.

Madrid, 20 de enero de 1978,

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, al soldado de Automovilismo D. Manuel Marcos Ale, como comprendido en el artículo 4.º y disposición común novena de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 113 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), debiendo percibir sus de-vengos, a partir del día 1 de octubre de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de Granada, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 9 per 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado uno del artículo 23 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil en acto de servicio desde la indicada fecha, quedando en la situación de disponihle y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada. Al propio tiempo, se le concede la medalla de mutilado establecida en el apartado dos del artículo 125 del citado Reglamento.

Madrid. 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

So concedo el ingreso en el Bene mérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuaal personal relacionado a continua-ción, como comprendido en el parra-fo 1.º del artículo 3.º y parrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 61), debiendo percibir sus devengos, a partir del día i de enero de 1978, por las Pagadurias o Subpagadurías Militares de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 20 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha, quedando en la situación especifica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Regiamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decre-to 712/1977, de i de abril (D. O. número M), y adsorito a las Jefaturas Provinciales de Mutilados que se ci-

Soldudo de Infanteria D. José Gavira Castro, a la de Sevilla. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Sevilla.

Otro, D. Francisco Bertrán Nuri. a la de Barcelona, Percibirá sus devengos por la Pagaduria Militar de Haheres de Barcelona.

Otro, D. Donato Gracia Tello, a la de Zaragoza. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Zaragoza.

la de Bilbao. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Bilbao.

Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ- MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, al artillero D. Manuel Sacristán Parra, como comprendido en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/ 1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de enero de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 18 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado uno del artículo 22 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mu-tilado útil en acto de servicio desde la indicada fecha, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid. Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado estable-cida en el apartado dos del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91).

Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de inutilizado por razón del Servicio (primera categoría), al soldado de Infantería D. Antonio Fermandez Cano, como comprendido en el artículo 25 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, a partir del dia 1 de enero de 1978, por la Subpa-gaduria Militar de Haberes de Almeria, quedando en la situación especírica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decre-to 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91) y adscrito a la Jefatura Pro-vincial de Mutilados de Almería.

Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemórito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de Inutilizado por Razón del servicio (segunda categoría), al personal relacionado a continua. ción, como comprendido en el articulo 25 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. mum. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Sub-Otro, D. Pedro Mendive Mendive, a pagaduría Militar de Haheres que se

detallan, a partir de la fecha que a cada uno se le señalan, quadando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el ar-tículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91) y adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que se citan:

Soldado de Infantería D. José Jorge Polonio, a la de Córdoba. Percibirá sus devengos desde el dia 1 de marzo de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Córdoba.

Otro, D. Pedro Ferrer Roig, a la de Palma de Mallorca, Percibirá sus devengos desde el día 1 de abril de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de Palma de Mallorca.

Soldado de Sanidad Militar D. José Bobis Ordónez, a la de Córdoba. Percibirá sus devengos desde el día 1 de febrero de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Córdoba.

Soldado de Automovilismo D. Concepción Gallardo Milego, a la de Ciudad Real, Percibirá sus devengos desde el dia 1 de agosto de 1977, por la Subpagaduria Militar de Haberes de Ciudad Real. Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Medalla de mutilado

Con arregio a lo que determina el apartado 3.º del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decre-to 712/1977, de 1 de abril (D. O. nú-mero 91) y artículo 32 y 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. mum. 176), se concede la Medalla de Mutilado, a los jefes y oficial relacionados a continuación. adscritos a la Jefutura Provincial de Mutilados que se detallan.

Comprendido en el articulo 32 de la Ley General de Recompensas

Teniente legionario, en situación de retirado, caballero mutilado útil de guerra por la Patria, D. Manuel Caballero Salvador, con 32 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Pro-vincial de Mutilados de Madrid.

Comprendidos en el articulo 51 de la Ley General de Recompensas

Teniente coronel de Artilleria, caballero mutilado útil en acto de servicio. D. Aurelio Fernández González, con destino en el G. I. II. núm. 4, Cerro Muriano (Córdoba), con 20 pun-tos de mutilación, adscrito a la Jefa-tura Provincial de Mutilados de Córdoba.

Teniente coronel de Ingenteros, caballero mutilado útil en acto de servicio, don Antonio Martin Larrauri, con destino en el Regimiento de Redos Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, con 80 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid. Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por estar clasificado en el Benemé rito Cuerpo de Mutilados, con 65 puntos de mutilación, el capitán de Infanteria, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Bartolomé Bonet Ferrer, adscrito a la Je-fatura Provincial de Mutilados de Palma de Mallorca, se le concede la Medalla de Mutilado, de conformidad con lo establecido en el apartado dos del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91). Madrid, 20 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

La Orden de 30 de diciembre de 1977 (D. O. núm. 9, de 1978), por la que se concede la Medalla de Mutilado, al teniente de Aviación de la Escala especial de mecánicos de mantenimiento de avión, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Agus-fin Saez Lasa, queda rectificada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que se encuentra destinado en la Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria y no adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife, como en dicha Orden se hacía constar.

Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Con arregio a lo que determina el apartado 3.º del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núme-ro 91) y artículo 51 de la Ley-General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176), se concede la Medalla de Mutilado, a los suboficiales, caballeros mutilados útiles en acto de servicio, relacionados a continuación, adsoritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla.

Subteniente de Aviación, Escala de especialistas mecánicos, D. Carmelo Cabrera Marquino, con destino en el Alu 21, Moron de la Frontera, con 30

puntos de mutilación.

Brigada de Aviación, Escala especialistas. D. Leopoido Mata Ruiz, con destino en el Ala Si, Morón de la Frontera, con 45 puntos de mutilación. Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRUEZ MELLADO

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la puntuación que a cada uno se le señala, mida Lois, con 26 puntos de mutilase les concede la Medalla de Mutila- ción.

do, a los suboficiales, cabelleros mutilados permanentes en acto de servicio relacionados a continuación; de conformidad con lo dispuesto en el apartado Dos del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerno de Mutilados, aprobado por Real Decre-to 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91).

Brigada de Ingenieros D. Juan Estarellas Riudavets, con 46 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Palma de Mallorca.

Sargento de la Guardia Civil don Pedro Fernández Hernández, con 62 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Mallorca.

Madrid, 20 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Con arregio a lo que determina el apartado 3.º del articulo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. mîmero 01), y articulo 32 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto, se conacde la Medalla de Mutilado, al personal en situación de licenciado, relacionado a continuación:

CABALLEROS MUTILADOS UTILES DE GUERRA · POR LA PATRIA

Adscrito a la Icfatura Provincial de Mutilados de La Coruña

Cabo de Infantería D. José Guillermo Velò, con 15 puntos de mutilación.

Adscrito a la Jefatura de Mutilados de Ceuta

Legionario D. Mateo Toledo García, con 20 puntos de mutilación.

Adscrito a la Icfatura Provincial de Mutilados de Logroño

Cabo de Infantería D. Féliz del Valle Sáenz, con 15 muntos de mutilación.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo

Soldado de Infanteria D. Fernando Rubinos Arjiz, con 20 puntos de mufilación.

Adscrito a la Iefatura Provincial de Mutllados de Ovledo

Soldado de Infanteria D. Manuel Gómez Genzález, con 20 puntos de muthación.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra

Soldado de Infanteria D. Pedro Her-

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Segovia

Soldado de Infanteria D. Cesareo Sánchez Pascual, con 26 puntos de mutilación.

. Madrid, 20 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Con arreglo a lo que determina el apartado 3.º del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), y artículo 32 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176), se concede la Medalla de Mutilado, al personal en situación de licenciado, caballero mutilado útil de guerra por la Patria, relacionado a continuación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan:

Cubo de Infanteria D. Angel Rueda Saez, con 30 puntos de mutilación, adserito a la Jefatura Provincial do

Mutilados de Madrid.

Soldado de Infanteria D. Hermenegildo Sanchez Rodriguez, con 26 puntos de mutilación, adscrito a la Je-fatura Provincial de Mutilados de Sauta Cruz de Tenerife.

Otro., D. Eloy Fernández Couso, con 15 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados

de Pontevedra.

Otro, D. Juan Leonis Ortega, con 15 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla,

Otro, D. Jesús Alonso Alonso, con 20 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados

de Cadiz.

Legionario D. José Piña, con 15 puntos de mutilación, adscrito a la Jefa-tura Provincial de Mutilados de Pon-

Otro, D. Felipe Gómez Sánchez, con 30 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTTERREZ MELLADO

Con arregio a lo que determina el apartado 3.º del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decre-to 712/1977, de 1 de abril (D. O. núme-ro 91), y artículo 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. mim, 176), se concede la Medalla de Mutilado, al personal en situación de licenclado, relacionado a continuación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detalinn:

Caballeros mutilados útiles en acto de servicio

Soldado de Ingenieros D. Jerónimo ' Martinez Vidal, con 30 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de León.

Soldado de Intendencia D. Diego Fernández Cabello, con 30 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Ceuta.

Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Con arreglo a lo que determina el apartado 1.º del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), en relación con el artículo 32 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto, se concede la Medalla de Mutilado, al artillero, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, con 30 puntos de mutilación, D. Manuel Couce Rivera, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña. Madrid, 20 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELIADO

Retiros

Causa baja en la Sección de Inútiles para el servicio, dependiente de la Dirección de Mutilados, a petición propia, el comandante de Infanterla don José de Cobos Salas, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga, con arregio a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), pasando a la situación de retirado por tener cumplida la edad reglamentaria desde el día 29 de enero de 1971, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria que se remitirá a dicho alto Centro, fijando su residencia en Málaga. Los efectos de haber pasivo que le correspondan, serán a partir de la publicación de esta Orden en el Diario OFICIAL.

Madrid, 20 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Cambio de situación

Cosa en su destino de la Jefatura de Mutiledos de Melilla, el comandante honorario (capitán legionario), caballero mutilado permanente de gue-rra por la Patria, D. Diego Rodríguez Martínez, por hallarse comprendido en el artículo 56 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación

mento y adscrito a la misma Jefatu-

Madrid, 20 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Bajas

Según comunica la Dirección de Mutilados, han fallecido en las fechas y plazas que se indican los suboficiales relacionados a continuación:

Caballero mutilado absoluto de auerra por la Patria

Sargento de Infanteria D. Francisco Fernández Rodriguez, el día 10 de diciembre de 1977, en Tineo (Oviedo).

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Sargento de Infanteria D. Juan Cruz González, el día 18 de noviembre de 1977, en Barcelona, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria.

Otro, D. Santiago Suso Acedo, el dia 23 de diciembre de 1977, en San

Sebastián (Guipúzcoa). Otr. D. Victoriano Suárez Valdés, el día 2 de enero de 1978, en Ovledo.

Otro, D. Ramón Sánchez Marín, el día 31 de diciembre de 1977, en Cádiz.

Otro, D. José Morillo Redondo, el día 2 de enero de 1978, en Sevilla, ads-crito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Vitoria.

Otro, D. Aurelio Miramontes Longueira, el día 23 de diciembre de 1977, en La Coruña.

Otro, D. Salvador Sánchez Peña, el dia 29 de diciembre de 1977, en Camas (Sevilla).

Otro, D. Samuel Dominguez Martin, el dia 27 de diciembre de 1977. en Acebo (Cáceres).

Otro, D. Edilberto González Iglesias, el día 16 de diciembre de 1977, en Valencia.

Otro, D. Fernando Hidalgo Alvarez, el día 24 de diciembre de 1977, en Ecija (Sevilla).

Otro, D. Antonio Iglesias y Dacal, el día 3 de enero de 1978, en Orense. Otro, D. Máximo Ibañez López, el dia 10 de diciembre de 1977, en Bar-

celona. Otro, D. José Martinez Melgarejo, el dia 28 de diciembre de 1977, en Barcelona.

Surgento legionario D. José Jiménez Nouveau, el día 10 de diciembre de 1977, en Madrid.

Otro, D. Hiparino González González, el dia 10 de novlembre de 1977, en Madrid.

Otro, D. Valeriano García Pórez, el dia 21 de diciembre de 1977, en Pola de Laviuna (Oviedo).

Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Según comunica la Dirección de con el artículo 47 del citado Regla- Mutilados, ha fallecido en las fechas artículos 19 y 23 de la Ley 5/1976, de

y plazas que se indican el personal relacionado a continuación:

Caballero mutilado absoluto en acto de servicio

Soldado de Infantería D. Antonio Villodres Bueno, el día 24 de diciembre de 1977, en Málaga.

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

Soldado de Infanteria D. Vicente González Hernández, el día 5 de di-ciembre de 1977, en Valladolid.

De la Sección de Inútiles para el Sermicio

Soldado de Infantería D. Carmelo Jiménez Falcón, el día 10 de enero do 1978, en Las Palmas de Gran Ca-

Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Cambio de clasificación

Causan baja como caballero mutila. do permanente de guerra por la Patria y alta como caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria, los suboficiales relacionados a continuación, como comprendidos en el parrafo 1.º del artículo 3.º y parrafo 2.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, a partir del dia 1 de diciembre de 1977, por la Para-duría o Subpagaduría Militar de haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, del 100 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria desde la indicada fecha, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuenpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y adscrito a la Je-futura Provincial de Mutilados que a cada uno se le señala.

Sargento de Infanteria D. Domingo Carazo Palomar, a la de Zaragoza. Percibirá sus devengos por la Pagaduria Militar de Haberes de Zarago-

Otro, D. Enrique Fernández Fernández, a la de Oviedo. Percibirá sus de-vengos por la Subpagaduria Militar de Haberes de Oviedo.

Mudrid, 20 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en los

11 de marzo (D. O. núm. 64) y articulo 76, en relación con el apartado c) de la disposición transitoria cuarta del Regiamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (DIARIO OFICIAL núm. 91), se ascienden al empleo de sargento efectivo de su Ar- 1976, quedando en la situación espema o Cuerpo, con la antigüedad y efectos económicos que a cada uno se le senala, a los cabos primeros relacionados a continuación, quedando en la situación que para cada uno •se indica, y adscritos a las Jefaturas Provinciales de Mutilados que se detallan, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior empleo desde la indicada fecha.

Caballeros mutilados absolutos en acto de servicio

Cabo primero de Infantería D. Francisco Rios Torres, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que de-termina el artículo 49, en relación con el articulo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada.

Cabo primero de Artillería D. Anrel Gurien Vaz, con antiguedad de 13 de marzo de 1976 y efectos econó-micos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación de disponible v adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Otro, D. José Caro Vega, con anti-guedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Pro-vincial de Mutilados de Cédiz.

Otro, D. Francisco López Falcón, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el articulo 49, en relación con el articulo 47 del citado Reglamento y adscri-to a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Cabo primero marinero especialista D. Antonio Palacios Carrasco, con antiguedad de 13 de morzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación especifica que determina el articulo 49. en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Je-fatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Cabo primero de Ingenieros D. Andres Lorenzo Rios, con antiguedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 4 de abril de 1976, quedando en la situación de disponible y adscritu a la Jesatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Otro, D. Amado Cuerno Helguera, con antighedad de 43 de marzo de 1974 y efectos reonómicos de 1 de abell de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 40, en relación con el articulo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jecatura Provincial de Mutilados de Santander.

acto de servicio

Cabo primero de Infantería don Eduardo Rodríguez Sánchez, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de cifica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada.

Otro, D. Manuel Navarro Carballo, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el articulo 40, en relación con el articulo 47 del citado Reglamento, y adscri-to a la Jefatura Provincial de Muti-nio Coca Pérez, con antigüedad de 13 lados de Granada.

Otro, D. José Martin Moral, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación espeen relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Je-fatura Provincial de Mutilados de Granada:

Otro, D. Manuel Jiménez Ruiz, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y 1976, quedando en la situación especifica que determina el articulo 49. en relación con el artículo 47 del citado Regiamento, y adscrito a la Je-fatura Provincial de Mutilados de Granada.

Otro, D. Juan José Gómez García, con antiguedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adsorito a la Jesatura Provincial de Mutilados do Granada.

Otro, D. Miguel Castillo Villalva, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 19, en relación con el artícu-lo 47 del citado Regiamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada.

Otro, D. José Alvarez Ruiz, con antignedad de 43 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación especifica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Je-fatura Provincial de Mutilados de Granada.

Cabo primero de Artilleria D. Miguel Barbero Polomo, con antigue-dad do 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina et articulo 49, en relación con el articulo 47 del citado Reglamento y adserito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada.

Otro, D. Antonio Palacios Garcia, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del ci- Cádiz.

Caballeros Mutilados Permanentes en tado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada.

> Otro, D. Félix Ruiz Molina, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación especifica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Je-fatura Provincial de Mutilados de Granada.

> Otro, D. Miguel Martin Molina, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada.

de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que detercuina el artículo 49, en relación con el articulo 47 del citado Reglamento, cifica que determina el artículo 49, y adserilo a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada.

Cabo primero de la Guardia Civil don Antonio Grespo Mazuecos, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos econômicos de 1 de abril de 1975, quedando en la situación espeefectos económicos de 1 de abril de cifica que determina el artículo 49, on relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Je-fatura Provincial de Mutilados de Granada.

Otro, D. Blas Jiménez Zurita, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación especifica que determina el articulo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada.

Otro, D. Laureano Rodríguez Santiago, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el articulo 49, en relación con el artícu-lo 47 del citado Reglamento, y ads-crito a la Jefatura Provincial de Mu-Hados de Granada.

Cabo primero de Infanteria D. Antonio García Morales, con antiguedad de 13 de marzo de 1976 y efectos eco-nómicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adsorito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Otro, D. Manuel Bernal Mena, con antiguedad do 13 de marzo de 1976 y efectos económicos do 1 de abril de 1976, quedando en la situación espeeffica que determina el articulo 40, en relación con el articulo 47 del citado Regiamento, y adscrito a la Jefutura Provincial de Mutilados de Cadiz.

Otro, D. Antonio Gazela Torres, con autigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación especifica que determina el articulo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Je-fatura Provincial de Mutilados de

Otro, D. Antonio Garrido Armario, con antiguedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de ción específica que determina el articulo 49, en relación con el articu-lo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Otro, D. Juan Lobato Cano, con antiguedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de l 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Je-fatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Otro, D. Diego Montesino Pineda, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril do 1976, quedando en la situación específica que determina el articulo 49, en relación con el articulo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el articulo 19 en relación con el articu-10 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutllados de Cádiz.

Otro, D. Manuel Ros Sánchez, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación especifica que determina el artículo 49. en relación con el artículo 47 del citado Regiamento, y adscrito a la Je-fatura Provincial de Mutilados de Cadiz.

Otro, D. José Rosi Moraga, con anefectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación especifica que determina el articulo 49. en relación con el articulo 47 del citado Regiamento, y adscrito a la Je-fatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Olro, D. Antonio Ruiz Rodríguez, con antiguedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situa- 1976. ción especifica que determina el ar-47 del citado Reglamento, y adscrito fatura Provincial de Mutiladas de de Cadiz. de Cádiz.

llo, con antiguedad de 13 de marzo de 13 de marzo de 1976 y efectos ecode 1976, y efectos económicos de 1 de nómicos de 1 de abril de 1976, que abril de 1976, quedando en la situa dando en la situación específica que olón específica que determina el ar-determina el artículo 49, en relación tículo 49, en relación con el artículo con el artículo 47 del citudo Regia-47 del citado Regiamento, y adscrito mento y adscrito a la Jefatura Pro-a la Jefatura Provincial de Mutilados vincial de Mutilados de Cádiz. de Cádiz.

y efectos económicos de 1 de abril Provincial de Mutilados de Cádiz,

Cabo primero legionario D. Emilio mento, y adscrito a la Jefatura Pro-Chacón Cordón, con antigüedad de 13 vincial de Mutilados de Cádiz. de marzo de 1976 y efectos económicos situación específica que determina el guedad de 13 de marzo de 1976 y artículo 49, en relación con el artícucrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Cabo primero de Caballería D. Antonio Rosado Duarte, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz

Cabo primero de Artillería D. Manuel Prieto Gómez, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Otro, D Manuel Marin Cosme, con antigürdad de 13 de marzo de 1976 Otre. D. Francisco Olmedo Real, y efectos económicos de 1 de abril con antiguedad de 13 de marzo de de 1976, quedando en la situación especifica que determina el artículo 49, en relación con el articulo 47 del citado Regiamento, y adscrito a la Je-fatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

> Otro, D. Francisco Pérez Jiménez, con antigüedad de 13 de marzo de de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Otro, D. José Anaya Ortiz, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de tiguedad de 13 de marzo de 1976 y 1976, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Obro, D. José Brioso Sánchez, con antiguedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Otro, D. Vicente Bujalance Molina, con antigüedad de 43 de marzo de 1976, y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situa-

Cabo primero de Ingenieros D. Gui-Otro, D. Antonio Zambrana Truji-liermo Mortilo Rivera, con antiguedad

Cabo primero de la Guardia Civil Otro, D. Diego Troya Morilla, con don Miguel Roca Luque, con antigue-antiguedad de 19 de marzo de 1976 dad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quede 1976, quedando en la situación de dando en la situación específica que disponible y adscrito a la Jefatura determina el artículo 49 en relación

Cabo primero de Infanteria don abril de 1976, quedando en la situa- de 1 de abril de 1976, quedando en la Gonzalo Santes Valenzuela, con antiefectos económicos de 1 de abril de lo 47 del citado Reglamento, y ads- 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Je-fatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

> Otro, D. Primo Céspedes Fernandez, con antigüedad de 13 de marzo de 1976, y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Otro, D. Calixio Dominguez Dominguez, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos eronómicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el articulo 49, en relación con el articu-10 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Irfatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Otro, D David Martinez Pena. con antiguedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el articulo 40, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Je-fatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Oiro, D. José Claudio Sotelino, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Otro, D. José Touceda Loureiro, con antiguedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Je-fatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Otro, D. Manuel Vieitez Barreiro, con untiguedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación especifica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Je-fatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Cabo princro de Arilleria D. Sevorino Martinez Martinez, con antigue-dad de 13 de marzo de 1976 y efectos cconómicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Regiamento, y adserito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Otro, D. Cándido Peña Muñoz, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 con el artículo 47 del citado Regla- y efectos económicos de 1 de abril de 1978, quedando en la situación específica que determina el artículo 49. en relacion con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Je-fatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Otro, D. Deifín Rodríguez López, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación especifica que determina el artículo 49, en relación con el articulo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefa-tura Provincial de Mutilados de Pon-

Otro, D. José Couto López, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 efectes económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Ponte-

Otro, D. Daniel Romero Fernández, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril do 1976, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Cabo primero de Sanidad Mintar don Manuel Soto López, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos do 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el articulo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Pro-vincial de Mutilados de Pontevedra.

Cabo primero de Infanteria de Marina D. Eduardo Conde Curras, con antigüedad de 43 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Cabo primero de la Policía Armada don José Vilela Rúa, con antiguedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 40, en relación con el artículo 47 del citado Regiamento, y adscrito a la Jefatura Pro-vincial de Mutilados de Pontevedra.

Cabo primero de Infantería D. Victorino Barbadillo González, con antiguedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos do 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 40, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santander.

Otro, D. Joec Revuelta Revuelta, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación espocifica que determina el articulo 49. en relación con el articulo 47 del eltado Regiamento, y adsorito a la Jofa-tura Provincial de Mutilados de San-

Otro, D. Francisco Sierra Sierra, con putichedad de 43 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril do 1976, quedando en la situación especifica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del ci-

tura Provincial de Mutilados de Santander.

Otro, D. Pedro Solis Haro, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el articulo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santander.

Cabo primero de Artillería D. Higinio Gómez Trueba, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santander.

Otro, D. Francisco Sotorrios Rodríguez, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santander.

Cabo primero de Ingenieros D. José González Martinez, con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos eco-nómicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santander.

Cabo primero de Automovilismo don José González Lete, con antigürdad de 30 de marzo de 1976 y efectos eco-nómicos de 4 de abril de 1976, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santander.

Cabo primero de la Policia Armada don Antonio Martínez Gómez, con antigüedad de 43 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación espécifica que determina el articulo 49. en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de San-

Madrid, 20 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Pensión de mutilación

La Orden de 9 de septiembre de 1977 (DIABIO OFICIAL TRUM. 218), por la que entre otros, se concede el 10 por 100 do pensión de mutilación del sueldo de sargento al cabo de Infanteria don 1ºedro Vaquerizo Hernandez, caballero mutilado útil de guerra por la Pa-tria, adserto a la Jeintura Provincial de Mutilados de Madrid, queda rectifleada, en lo que al mismo se refiere, en el sentido de ser policia aumado, en situación de retirado.

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar le sera senalada la citada pensión de mutilación, conjuntamento con los haberes pasivos que dis-frute, a partir del diá 1 de agosto de 1976, de acuerdo con el apartado b), número 3, del articulo 112 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de tado Reglamento, y adscrito a la Jefa- Mutilados, aprobado por Real Decre-

to 712/1977, de 1 de abril (D. O. mimero 91).

Madrid, 20 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ingresos y ascensos

Se concède el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al soldado de Infanteria D. Antonio Romero Carlos, como comprendido en el párrafo 1.º del arifculo 3.º y Disposición Común Novena de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 113 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de octubre de 1977, por la Subpagaduria Militar de Haberes de Huelva, disfrutando además, previa fiscaliza-ción por la Intervención, desde la misma fecha, del 10 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesfo en el articulo 18 de dicha Ley, concediéndosele el ascenso a sargento efectivo de su Arma, de conformidad con lo dispuesto en el apartado dos del artículo 1.º del Decreto-Ley 10/1973. de 16 de noviembre (D. O. núm. 259). por tenerlo solicitado con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley, quedando en la situación especifica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del mencionado Reglamento y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Huelva. Deberá deducírsele las cantidades percibidas como mutilado útil desde la fecha que se le señalan sus devengos como sargento mutilado permanente.

Madrid. 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ingresos y bajas

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al soldado de Infanteria (fallecido), don Marcos García González, como com-prendido en el párrafo 3: del articudo 7.º, disposición común tercera nú-mero 3, transitoria segunda y dispo-sición final segunda nún. 4 de la Ley 5/1076, de 11 de marzo (D. O. mimero 63), y a los solos efectos de la ponsión que pueda corresponder a sus derechohubientes, a partir del dia 1 de diciembro de 1977, causando baja en el Benemérito Guerpo de Mutilados. por haber tallecido en Avila, el día 7 de septiembre de 1973. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Avila.

Madrid, 20 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO



RECURSOS CONTENCIOSO= ADMINISTRATIVOS.

Exemo, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de cho a que se le abone el citado comla Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Masi mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del sus propios términos la referida senexcelentísimo señor Ministro del Ejér cito de 7 de febrero de 1976, se ha dictado sentencia, con fecha 31 de octu- todo ello en cumplimiento de lo prebre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallamos: mar y desestimamos el recurso inter- del Estado» número 363). puesto por don Manuel Rivas Carrera, contra la resolución del excelentísimo señor Ministro del Ejército, de nocimiento y efectos consiguientes. fecha siete de febrero de mil nove-cientos setenta y seis, que denego al recurrente el ascenso a teniente coronel honorario, y contra la resolución de la misma Autoridad, de fecha diez de abril del mismo año, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior, por ser los indicados actos administrativos, conformes a derecho; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamoss.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 (Boletín Oficial del Estado: número 363).

Lo que por la presente Orden mi-nisterial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Exemo, Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

Exemos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Ru-fael Buitrón López, quien postula por si mismo, y de otra, como demanda-da, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejercito de 8 de octubre y 22 de diciembre de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 3 de octubre de 1977, cuya parte dispositiva recurrente desde dicha fecha; sin ex- expresa condena en costas. es como sigue:

*Fallamos: Que estimando el recurlado por don Rafael Buitrón López, mos.» debemos anular por contrarias a derecho las resoluciones del Ministerio nido a bien disponer se cumpla en cientos setenta y seis, que denegaron al recurrente el complemento de destino por responsabilidad derivada de la función, reconociéndosele el dereplemento, todo sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo nuel Rivas Carrera, quien postula por pronunciamos, mandamos y firmamos.»

> En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en tencia, publicándose el aludido fallo en el Boletín Oficial del Estado», venido en el artículo 105 de la Ley Excmos. Sres. Subsecretario del Mide lo Contencioso-Administrativo de 27 Oue debemos desesti- de diciembre de 1936 (Boletín Oficial

Lo que por la presente Orden mi-nisterial digo a VV. EE. para su co-Dios guarde a VV. EE. muchos

años.

Madrid, 2 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Di-rector de Mutilados de Guerra por la Patria.

de una, como demandante, don Ra- mo sigue: fael Ríos Aguilar, quien postula por sí mismo, y de otra, como demanda- so contencioso-administrativo inter-da, la Administración Pública, repre- puesto por el Procurador don José

presa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo so contencioso-administrativo formu-pronunciamos, mandamos y firma-

En su virtud, este Ministerio ha tedel Ejército de ocho de octubre y sus propios términos la referida senveintidos de diciembre de mil nove-tencia, publicandose el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos

Madrid, 2 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

nisterio de Defensa y General Di-rector de Mutilados de Guerra por la Patria.

Exemos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandantes, don Ladislao Laorden Liras y don Pablo Lete Susaeta, quienes postulan por si mismos, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 5 de encro de 1977 y 9 de noviembre de 1976, Exemos. Sres.: En el recurso conten- para el primero, y de 22 de diciembro cioso-administrativo seguido en única de 1976 para el segundo, se ha dictainstancia ante la Sección Tercera de do sentencia con fecha 21 de octubre la Audiencia Nacional, entre partes, de 1977, cuya parte dispositiva es co-

«Fallamos: Que estimamos el recurpuesto por el Procurador don José sentada y defendida por el Abogado Granados Well, en nombre y repredel Estado; contra resoluciones del sentación de don Ladishao Luorden Ministerio del Ejército de 9 de marzo Liras y de don Pablo Lete Susaeta, y 22 de octubre de 1976, se ha dictado contra resoluciones del Ministerio del sentencia con fecha 28 de octubre Ejército de cinco de enero de mil node 1977, cuya parte dispositiva es co-vecientos setenta y siete desestima-mo sigue: toria de recurso de reposición inter-«Fallamos: Que estimando el recurpuesto contra acuerdo del mismo Orso contencioso-administrativo número gano de nueve de noviembre de mil treinta mil noventa y tres interpues novecientos setenta y seis, para el prito por don Rafael Ríos Aguilar, capi-mero de los recurrentes, y de fecha tán honorario de Infanteria, caballero veintidos de diciembre de mil novemutilado permanente, que actuó en cientos setenta y seis igualmente des-nombre propio contra resolución del estimatoria de reposición interpuesta Ministerio del Ejercito de nueve de contra acuerdo de siete de octubre marzo de mil novecientos setenta y de mil novecientos setenta y seis, paseis, que resolvió recurso de reposi- ra el segundo recurrente, denegando ción formulado contra acuerdo de di- complemento por responsabilidad en cho Ministerio de veintidos de octu- la función, la anulamos como conbre de mil novecientos setenta y seis, trarias a derecho, declarando el de-cuyas resoluciones denegaron el per-recho que asiste a los recurrentes paciho del complemento de función des ra su percepción desde la fecha de de primero de enero de mil novecten vigencia del Decreto trescientos cuatos setenta y dos, debemos las mis renta y sels/setenta y tres, ordenan-mas anular como anulamos por no do la práctica de las correspondientes ser conformes a derecho, debiendo en liquidaciones en determinación de sus consecuencia la Administración abo- cuantías respectivas, y para su abono nar el mencionado complemento al a los recurrentes, todo ello sin hacer

Así por esta nuestra sentencia, lo

pronunciamos, mandamos y firma-

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Bolatín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a VV. EE. muchos

Madrid, 2 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Exemos. Sres. Subsecretario del Mi-

Exemos, Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única ministrativo interpuesto por don Franinstancia ante la Sección Tercera de cisco García Alvarez, contra la resola Audiencia Nacional, entre partes, đe una, como demandante, don José María Echarte Zubiría, quien postula por sí mismo, y de otra, como deman-dada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 12 de encro de 1977, se ha dictado sentencia con fecha diez de enero de mil novecien fecha 26 de octubre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo inter-puesto por el Procurador don José Manuel de Dorremochea, en nombre y representación de don José Maria Echarte Zubiría, contra resoluciones de veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y seis y doce de enero de mil novecientos setenta y siete, del Ministerio del Ejército, que denegaron al recu-rrente el derecho a percibir el complemento de destino y las anulamos como contrarias a derecho, declara-mos el derecho que asiste al recurrente para percibir tal complemento, condenando a su pago a la Administración desde primero de enero de mil novecientos setenta y dos hasta el primero de octubre de mil novecientos setenta y cuatro; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.s

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicandose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo pre-visto en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de dielembre de 1936 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden mi nisterial digo a VV. EE, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos ลทีดร.

Madrid, 2 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Exemos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Francisco García Alvarez, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abo. gado del Estado, contra la resolución nisterio de Defensa y General Di-del excelentisimo señor Ministro del rector de Mutilados de Guerra por Ejército de 22 de octubre de 1976, se la Patria. ha dictado sentencia con fecha 22 de octubre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y lución del excelentísimo señor Minisoctubre de mil novecientos setenta y seis, que denegó al recurrento el reconomiento del derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, y contra la resolución de la misma Autoridad, de recurso de reposición formulado contra la anterior, cuyos actos administrativos expresamente anulamos, por no ser ajustados a derecho, y en su lugar declaramos el derecho del recurrente a percibir dicho complemen. de diciembre de 1956 («Boletín Oficial to con efectos desde el uno de enero del Estado» número 363). de mil novecientos setenta y dos: sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firma mos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo pre venido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden mi nisterial digo a VV. EE. para su co-nocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos

Madrid, 2 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Exemos. Sres. Subsecretario del Mi mistorio de Defensa y General Di-rector de Mutilados de Guerra por la Patria,

Exemos. Sres .: En el recurso conten-

instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes. de una, como demandante, don José Pejenaute Echarte, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abegado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 25 de enero de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 15 de octubre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Manuel Dorremochea Aramburu en nombre de don José Peienaute Echarte, contra la Administración General del Estado, y que tiene por objeto la resolución dictada por el Ministerio del Ejército de trece de noviembre de mil novecientos setenta y seis, denegando la solicitud de aquél relativa a la percepción del complemento de destino por responsabilidad en la función, así como la desestimación del recurso de reposición deducido contra la anterior, debemos declarar y estimamos el recurso contencioso-ad. declaramos la no conformidad a de recho de los actos impugnados y su anulación, así como el derecho del recurrente al abono de dicho completro del Ejército de fecha veintidos de mento desde el siete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro: sin expresa imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, lo

pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en tos setenta y siete, que desestimó el sus propios términos la referida sentencia, publicandose el eludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo pre-venido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27

Lo que por la presente Orden mi-nisterial digo a VV. EE, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos

Madrid, 2 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Exemos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Di-rector de Mutilados de Guerra por la Patria,

(Del B. O. del E. n.º 30, de 42.78.)

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Destinos

Clase C, tipo 9.º Para cubrir vacante de la clase y cioso-administrativo, seguido en única | tipo que se indica, existente en la 542 Comandancia de la Guardia Civil (VItoria), anunciada por Orden de 13 de enero último (D. O. núm. 12), se destina, con caracter forzoso, al comandante de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. Marcelino Leiva Bartolomé, de disponible.

Madrid, 4 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipo 9.º Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Plana Mayor del 63 Tercio de la Guardia Civil (Pontevedra), anunciada por Orden de 13 de enero último (Diario OFICIAL núm. 12), se destina, con carácter voluntario, al comandante de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas, D. Santiago Fraile García, de disponible.

Madrid, 4 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Guardia Real y alta en la Agrupación expediente gubernativo, el cabo de de Destinos de la Dirección General dicho Cuerpo Claudio Cordero Romo, de la Guardia Civil el cabo primero del 32 Tercio, queda ampliada en lo de dicho Cuerpo D. Francisco Batalla que al mismo se refiere en el senti-Morgado (7029183), con arregio a lo do de que pasa a la situación de re dispuesto en el apartado 0,5 de la Or-tirado a los solos y únicos efectos del den general número 21, de 22 de ju-haber pasivo que pudiera corresponlio de 1965 (Boletín Oficial del Cuerpo número 16).

Madrid, 3 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la número 142/1961, de 23 de diciembre de dicho ano (D. O. número 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio en la Cuantia que se cita, con antigüedad y Justicia Militar le sea señalado el efectos econémicos que para cada uno se indica, a los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESE-TAS ANUALES

A partir de 1 de enero de 1978 .

Teniente D. Manuel Sánchez Aniu-jar, del 22 Tercio, con antiguedad de 1 de enero de 1978.

AUMENTO DE PENSION A 4.000 PESE-TAS ANUALES

A partir de 1 de enero de 1978

Teniente D. Jesus Igualada Grifo, del 12 Tercio, con antiguedad de 1 de enero de 1978.

Otro. D. José Boyero Ventura, del

22, con la de 20 de diciembre de 1977. Otro, D. José Garcés Molina, del 26, con la de 18 de abril de 1977.

Otro, D. Juan Peña Morey, del 41, con la de 1 de enero de 1978.

Otro, D. Pedro Roncero Pallarés, del 42, con la de igual fecha.

Otro, D. José Rodríguez Blázquez, del 53, con la de igual fecha.

Otro, D. Ramón Esparza Orús, del mismo, con la de igual fecha

Otro, D. Antonio Ferrer Ojeda, del mismo, con la de igual fecha. Otro, D. Benito Martínez Altimir, del 61, con la de igual fecha.

Otro, D. Ignacio Morillo Alonso, del 63, con la de igual fecha.

Otro, D. Silvino Calvo Santalla, del 64, con la de igual fecha. Madrid, 24 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Bajas

La Orden de 28 de marzo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 75), por la que Causa baja en el Regimiento de la causa baja en la Guardia Civil, por derle.

Madrid, 3 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Aplicado lo dispuesto en el articulo 6.º y a los efectos del artículo 8.º del Real Decreto-Ley 10/76, sobre amnistia, de 30 de junio (D. O. múmero 175), al personal que causó baja en ciona, se le concede el pase a la situación de retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de haber pasivo que pueda corresponderle.

CUERPO DE CARABINEROS

Cabo

Antonio López Marín.

Carabineros

Eugenio Pérez Corostola. Faustino Galán Fernández. Pablo Gracia Dominguez.

CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL

Guardias

Miguel Isidro Santos Dominguez. Doroteo Monje Lluva. Sergio Mata Ayala. José Galindo Gutiérrez.

Pedro Campoy Gómez. Madrid, 3 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELIADO

A los fines dispuestos en el apartado dos del artículo 3.º y a los efectos del artículo 8.º del Real Decreto-Ley número 10/76, sobre amnistia, de 39 de julio (D. O. núm. 175), se le concede el pase a la situación de retirado, a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le sea señalado el haber pasivo que pueda corresponderles, al personal que causó baja en los Cuerpos de Carabineros y Guardia Civil que a continuación se relaciona:

CUERPO DE CARABINEROS

Carabineros ·

Pedro Martín Carrillo. Baltasar Such Sáez. Diego Flores Navarro.

CUERPO DE 1.A GUARDIA CIVIL

Cabo

Paulino García Corral.

Guardia

Ismael García Morán. Madrid, 3 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

La Orden de 28 de abril de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 96), por la que causa baja en la Guardia Civil, como comprendido en el artículo 6.º de la R. O. C. de 17 de enero de 1898 («Colección Legislativa» núm. 22), entre otros, el guardia primero de di-cho Cuerpo Ernesto Lopez Corcuera, dia Civil que a continuación se relade que pasa a la situación de retirado a los solos y únicos efectos del haber pasivo que pudiera corresponderle.

Madrid, 3 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

La Orden de 26 de abril de 1956 (Diario Oficial núm. 96), por la que causa baja en la Guardia Civil, como comprendido en el artículo 6.º de la R. O. C. de 17 de enero de 1893 («Colección Legislativa» núm. 22), entre otros, el guardia segundo de dicho Cuerpo Francisco Rodríguez Ló-pez, del 32 Tercio, queda ampliada en lo que al mismo se refiero en el sentido de que pasa a la situación de retirado a los solos y únicos efectos del haber pasivo que pudiera corresponderle.

Madrid, 3 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

La Orden de 27 de junio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 145), por la que causa baja en la Guardia Civil, como comprendido en el artículo 6.º de la R. O. C. de 17 de enero de 1893 («Colección Legislativa» núm. 22), entre otros, el guardia segundo de di-oho Cuerpo Venancio Vegas Gómez, del 37 Tercio, queda ampliada en lo que al mismo se refiere en el sentido de que pasa a la situación de retirado a los solos y únicos efectos del haber pasivo que pudiera corresponderle.

Madrid, 3 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido en Salobreña (Granada), el dia 20 de enero último, el corneta de dicho Cuenpo D. Francisco Sáez Conejero (31233466), que se hallaba destinado en el 26 Tercio (Granada).

Madrid, 3 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Edades

Vista la instancia promovida por el

don Juan Morales Prieto (50396085), con destino en el 11 Tercio, solicitando sea rectificada la fecha de su nacimiento de 16 de diciembre de 1928, que consta en su documentación militar, por la de 14 de diciembre de 1928; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuestó en la Orden de 25 de sep-tiembre de 1948 («C. L.» núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 2 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ingresos

Causan baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, en fin del pasado mes, los guardias-alumnos que a continuación se relacionan, por los motivos que se expresan y de la Academia que se indica, quedando en la situación militar en que se encontraban con anterioridad a la Orden de 20 de diciembre de 1977 (D. O. núm. 297), por la que se les concedió ingreso en el Cuerpo.

De la Academia de Guardias de Ubrda

Martin García Martín, cabó, Regiguardia segundo de la Guardia Civil miento de Redes Permanentes y Ser-

vicios Especiales de Transmisiones, Madrid, por rescisión de compromiso.

Benito Guerrero Serrano, cabo, Regimiento de Infanteria Castilla número 16, por rescisión de compromiso. Madrid, 3 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Queda sin efecto el ingreso concedido en el Cuerpo de la Guardia Civil, por Orden de 20 de diciembre de 1977 (Diario Oficial núm. 297), al personal que a continuación se relaciona, por los motivos que se expresan y de la Academia que se indica, quedando en la situación militar en que se encontraban con anterioridad a la fecha de la Orden por la que les concedió ingreso en el Cuerpo.

DE LA ACADEMIA DE GUARDIAS DE **UBEDA**

Por haber renunciado al ingreso

Manuel Lamas Firvida. José Martin Fagundo. Madrid, 3 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO



ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIONES de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de re-tirado del personal del Cuerpo de Policia Armada que se cita.

Exemo. Sr.: Con arregio a lo establecido en la Orden de la Presideneta del Consejo de Ministros de 25 de julio de 1935 («Colección Legis-lativa» núm. 478), a los solos efectos de lo preceptuado en el artícu-lo 94 del Estatuto de Clases Pusivas del Estado y por haber cumplido la edad reglamentaria determinada por las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de igual mes de 1941, en 6 de marzo de 1971,

Esta Dirección General, en ejercicio de lus facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, in tende a hien disponer et pase a situnción do retirado del policía del Cuerpo de Policía Armada D. Victor Matesanz Ruiz, el cual causó baja dedinitiva en el expresado Cuerpo, por dejar transcurrir los plazos reglamentarios de máxima permanencia en situación de supernumerario sin soli- miento y efectos.

citar el reingreso al servicio, el día 7 de agosto de 1962. Lo digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1978 .- El Director general, Mariano Nicolús Gar-

Exemo. Sr. General Inspector de Policia Armada.

Exemo. Sr.: Por Resolución de esta Dirección General de Seguridad de fecha 31 de octubre de 1977 («Boletin Oficial del Estado», núm. 286), se dispone el pase a situación de retirado, por cumplimiento de la edud regiamentaria en 30 de diciembre de 1977, entre ofro personal, el policía del Cuerpo de Policía Armada D. Julio Melano Lozano; mas como quiera que con anterioridad a la indicada fecha de su retiro ha sido ascendido al empleo de sargento A. T. S. del mencionado Cuerpo, he acordado rectificar en tal sentido la Resolución de referencia, quedando subsistentes los demás extremos de la misma.

Lo digo a V. E. para su conoci-

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de enero de 1976.-El Director general, Mariano Nicolas Gar-

Exemo. Sr. General Inspector de Policia Armada.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades con-feridas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del policía del Cuerpo de Policía Armada D. Jesús Valero Ibánez, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el sedulamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta regiamentaria.

Lo digo a V. E. pura su conoci-

mionto y efectos.
Dios guardo a V. E. muchos años. Medrid, 16 do enero de 1978. El Director General, Mariano Nicolds Gar-

Exemo. Sr.: General Impector de Policia Armada.

(Del B. O. del E. n.º 30, de 4-2-1978.)

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL EJERCITO.-DIARIO OFICIAL.

Palecio de Evenavieta

Alcala, 51

Madrid-4